



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Segundo fascículo

Viernes 19 de noviembre de 1982



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30354 *ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado al Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como los informes y propuesta de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado al Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid), con domicilio en calle Río Tajuña, 17, y calle Zaragoza, 17, titularidad a favor de don Luis Castillo Hortelano, y con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1982/83: Rama Electricidad, profesión de Electrónica, y rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30355 *ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se concede a diversos Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en ellos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones precisas, de conformidad con lo que se exige en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y se hace constar en los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para las enseñanzas que se especifican y con efectos académicos y administrativos del curso académico 1982/1983:

Córdoba

Localidad: Córdoba. Denominación: «Santísima Trinidad». Nivel: EGB y BUP. Domicilio: Calle Buen Pastor, 20. Titularidad: Patronato Diocesano de San Alberto Magno. Enseñanzas: Segundo Grado, rama Administrativa y comercial, especialidad Administrativa.

Jaén

Localidad: Jaén. Denominación: «Altocastillo». Nivel: Educación General Básica y BUP. Domicilio: Cañada del Parral, sin número. Titularidad: Centros Familiares de Enseñanza. Enseñanzas: Segundo Grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de gestión.

Madrid

Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «San Miguel». Nivel: EGB. Domicilio: Calle Prensa, 31 y calle Lorenzo Frutos, 12. Titularidad: José María Lorenzo Gómez. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Valencia

Localidad Valencia. Denominación: «Liceo Corbi». Nivel: Educación General Básica. Domicilio: Calle Vistahermosa, 6. Titularidad: Francisco Corbi Ortuño. Enseñanzas: Primer Grado, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Sanitaria, profesión Clínica.

Valladolid

Localidad: Simancas. Denominación: «Peñalva». Nivel: Educación General Básica. Domicilio: Carretera de Pesqueruela. Titularidad: «Crecesa». Enseñanzas: Primer Grado, rama Electricidad, profesión Electrónica.

Su adscripción a los Centros públicos, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Dirección Provincial de Educación y Ciencia que lo comunicará a la Subdirección General de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30356 *ORDEN de 19 de julio de 1982 por la que se otorga con carácter excepcional habilitación de funcionamiento con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica y capacidad para 320 puestos escolares al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Santiago Sánchez Llerena, titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «San José», sito en la calle Pablo Picasso, 7 de Móstoles (Madrid), en solicitud de autorización para ampliar el nivel de EGB con ocho nuevas unidades sitas en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles:

Resultando que las nuevas unidades para las que se solicita autorización están ubicadas en domicilio distinto al del Centro autorizado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que del estudio realizado por la Delegación de Enseñanza del Ayuntamiento de Móstoles, en colaboración con la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, se deduce que existen urgentes necesidades de escolarización en la zona, siendo, por tanto, necesario el funcionamiento de las ocho nuevas unidades para las que se solicita autorización;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 y 28), y la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio),

Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes, no cabe la autorización definitiva de estas unidades, ni la ampliación del Centro que ya funciona en otro domicilio distinto, por lo que se quebraría la unidad funcional del mismo;

Considerando las razones señaladas en reiterados informes que resaltan la urgente necesidad de creación de puestos escolares en la zona en que están ubicadas las instalaciones docentes del Centro «San José», lo cual motivó, de acuerdo

con la circular de la Subdirección General de Centros privados, de 1 de abril de 1980, y previo informe de la Inspección de Educación General Básica, la concesión de subvención dadas las características socioeconómicas del alumnado y de la zona; Considerando que la excepcionalidad del supuesto, por las razones apuntadas, la contemplación de los derechos de los alumnos que asisten a esas unidades, justifica una aplicación flexible a este caso concreto de la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto otorgar con carácter excepcional, habilitación de funcionamiento con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica y capacidad para 320 puestos escolares, al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles (Madrid). Esta habilitación provisional sólo es válida mientras persistan en la zona las gravísimas necesidades de escolarización que existen en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30357 ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se excluye al «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos» de Vigo, del convenio suscrito con la Asociación «Auxilia», de Barcelona.

Ilma. Sra.: El Director provincial del Departamento en Pontevedra propone la exclusión del «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos», de Vigo, dependiente de la Asociación «Auxilia» de Barcelona, del convenio suscrito con la mencionada Asociación, aprobado por Real Decreto 1656/1977, de 20 de mayo, y al que fue incorporado el Centro de referencia por Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Visto el informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, en el que se hace constar el incumplimiento por parte de la Asociación «Auxilia» de sus obligaciones mínimas, contraídas a la firma del citado convenio.

Este Ministerio ha resuelto excluir el «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos», de Vigo, dependiente de la Asociación «Auxilia» de Barcelona, del convenio suscrito con la mencionada Asociación, aprobado por Real Decreto 1656/1977, de 20 de mayo, y al que fue incorporado el Centro de referencia por Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30358 ORDEN de 23 de agosto de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro de Educación Especial «María Montessori» de Córdoba.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «María Montessori» (código número 14002017), de Córdoba, solicitando autorización para establecer una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador Provincial de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarque el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49.1, de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; vistas asimismo las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «María Montessori» (código número 14002017), de Córdoba, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que en el anexo de esta Orden se especifican, haciendo constar:

1.º Que la Sección de Formación Profesional, cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden, no se incluye en el régimen de Convenio existente para el nivel de Educación Básica Especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional queda adscrita al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Córdoba.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del curso 1982/1983.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Domicilio: Avenida del Brillante, 78. Denominación: «María Montessori». Código número: 14002017. Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (APROSUB). Modalidad: Adaptada. Ramas y Profesiones: Rama Madera (Profesión Madera). Rama Corte y Confección (Profesión Corte y Confección). Capacidad: 30 puestos.

30359 ORDEN de 1 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro público de Educación Especial de Armilla-Ogijares (Granada) por el de «Centro Público de Educación Especial Jean Piaget» y se fija la nueva estructuración del mismo.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Granada, proponiendo nueva estructuración y cambio de denominación del Centro Público de Educación Especial (código número 18009766) de Armilla-Ogijares (Granada);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Granada, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro Público de Educación Especial (código número 18009766) de Armilla-Ogijares (Granada), que en lo sucesivo pasará a denominarse «Centro Público de Educación Especial Jean Piaget».

Segundo.—Fijar la nueva estructuración del mencionado Centro, que quedará establecida de la siguiente forma: 21 unidades de Pedagogía terapéutica (de las cuales dos serán para niños autistas), cuatro gabinetes de Logopedia y Director con función docente, con una capacidad de 252 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30360 ORDEN de 6 de septiembre de 1982 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Cantabria, Badajoz, Guadalajara, Soria, Avila y Navarra.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1627 y 1628 de 25 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y 1930/1982, de 24 de julio («Boletín